

Traigan Vason para Resolver, precediendo D^{no} Ciond General

D^{no} Pedro Tomas Libranca

A Memorial de D^{no} Pedro Tomas, Suez & Aguas, la cuando presento a esta Ciudad, Como por el Sr. D. Alphonso Manresa Rex. Procurador General, en fuerza de la Comision que se le Comfio, en Cavildo de diez y ocho de Marzo deste año para el apeo y deslinde de las Terzas de Aguana, Pieza de la pila Matancal y Santomera, para de su orden a otros Sirios apreciar su diligencia, Como se Executo, y consta del pago que Comprehende dho apeo, y deslinde, que se halla en la Escrituriana por el Ayuntamiento y posterior a esta diligencia, con asistencia del Sr. D. Juan de Rocamora, tambien Rex. y de D. Juan Lopez Barba, Es. mayor de este Ayuntamiento, Regaro ahi en los Reales y baldios de Moncaquedo, y Sierra de Sumpula en cuyos cometidos a hecho muchos Vases con apeadores, y otras personas que ha tratado conigo de conozimiento para la mejor seccion de estos cometidos, gastando muchas cantidades en la Comida, y demas gastos que se hicieron en el discurso de mas de diez dias, que se tubo en estas diligencias; porque su gloria desta Cui, se digne recompensarle este trabajo y gastos = Los Sr. D. Juan Rocamora, y D. Alphonso Manresa, Cada uno por lo respectivo asi cometido, expresaron ser cierto el contenido de dho Memorial = Placido haviendolo Oydo, teniendo por justa la peticion del dho D^{no} Pedro Tomas, digna de remuneracion. Acordo que se los efectos de la venta de las Terzas de dho quatuos por el D^{no} pontuario de propios, se le paguen trescientos y treinta R^{os}. vellon, en que se regula dho, y otro, y a D. Juan de Barba, Es. ma. de Ayuntamiento. Sobre lo mismo se efectos quarentay quatro R^{os}. por su ocupacion y trabajo en la diligencia de saber concuando ala practica del amoso Inanumento de dho Baldio, despachandose Libraniento en forma =

Lo D^{no} Juan de Sotta delo que ha manifestado de Joseph Royo, Es. mayor de este Ayuntamiento. Escrivite D. Joaquin de Guzman, persona cuyo cargo a Cavildo de este diente de perdon de devitos atrasados, y demas a librio Comunes, con nomina de los sup^{os} a quienes es preciso

Libraniento

